

Grupos	Cuota de pesetas por habitante	Cuota provisional ya abonada	Cuota de diferencia a pagar
1.º	237,7977	192,—	40,7977
2.º	193,8658	159,8	34,2856
3.º	175,3008	144,—	31,3008
4.º	130,9887	108,—	22,9887
5.º	126,4170	104,4	22,0170

Distribución del 5 por 100:

Las figuradas 283.737.151 pesetas se aplicarán a las particulares atenciones que especifica la Ley a cargo de este 5 por 100. Entre tales abonos es procedente anunciar, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados la ayuda económica a favor de los Municipios mineros por el concepto de compensación del suprimido recargo municipal sobre el impuesto que gravaba el producto bruto de las explotaciones mineras, por importe de la anualidad de 1970 más los atrasos del segundo semestre de 1968, conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley.

Distribución del 8 por 100:

Las figuradas 453.979.442 pesetas se aplicarán a subvencionar el régimen Agrupaciones municipales habidas durante el ejercicio.

Los sobrantes de este 5 y 8 por 100, si los hubiere, pasarán a nutrir la dotación del Fondo de 1971.

Madrid, 8 de julio de 1971.—El Subsecretario de Hacienda, Presidente de la Comisión Administradora del Fondo, José María Sainz de Vicuña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de julio de 1971.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número	15664
Vendido en Madrid, Alagón, Linares, Barcelona, Ubrique, Toledo, Córdoba y Totana.	
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 15663 y 15665.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 15661 al 15700, ambos inclusive (excepto el 15664).	
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	64
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	4
1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número	77371
Vendido en Horta, Alicante, Barcelona, Algeciras, Salamanca, Málaga, Cieza, Zaragoza, Madrid y Gijón.	
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 77370 y 77372.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 77301 al 77400, ambos inclusive (excepto el 77371).	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	67403
Vendido en Madrid.	
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 67402 y 67404.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 67401 al 67500, ambos inclusive (excepto el 67403).	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	00990
Vendido en Gijón, Santa Cruz de Tenerife, Avila, Barcelona, Oviedo, León, Bilbao, Madrid, Figueras y reserva.	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	23690
Vendido en Barcelona.	

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 48876
Vendido en Valencia.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 65272
Vendido en Cartagena.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

0326 2685

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

054	117	186	387	533	671	810	879
063	122	179	489	549	774	816	959
069	127	298	497	552	783	849	966
095	148	306	527	630	789	869	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expendrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de julio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de julio de 1971.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de julio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedor, o en la misma Administración expendedor del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de julio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consolación Torres Mulero, Amparo Remón Álvarez, Ana María Moreno Ramos, María Jesús Prado Fernández y María Doiores Díaz Gujarrubia, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente se pone en conocimiento de Pedro Orpi Arnabat, domiciliado en Andorra, que el Tribunal de Contrabando en sesión de Pleno de 24 de mayo pasado, al ver y fallar el expediente 124/1971, acordó lo siguiente:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Declarar responsables de la misma a Pedro Orpi Arnabat y Julián Daura Marse.
- 3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.
- 4.º Imponerles la multa de 44.722 pesetas a Pedro Orpi Arnabat y de 211.317 pesetas a Julián Daura Marse, equivalente al límite mínimo de grado medio.
- 5.º Declarar la responsabilidad de doña Elena Princep Hill, en relación con la multa impuesta a su dependiente Julián Daura Marse.
- 6.º Declarar el comiso de los dos grupos de género intervinido.
- 7.º Absolver libremente a don Marcos Fargas Compte.
- 8.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días a partir del de recibo de la presente notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa que le ha sido impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. Barcelona, 19 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—3.940-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «1-AB-227. Ensanche y mejora del firme en los puntos kilométricos 191,665 al 236,164 de la C. N. 301, de Madrid a Cartagena. Provincia de Albacete».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 19 de julio, horas de diez a once, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Montalvos—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados, en dicho término municipal, por las obras de «1-AB-227. Ensanche y mejora del firme en los puntos kilométricos 191,665 al 236,164 de la C. N. 301, de Madrid a Cartagena. Provincia de Albacete», las cuales por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d) la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción reunida en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódico «La Voz de Albacete», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales